

Guayaquil, 14 de abril de 2008

Señor  
Intendente de Compañías de Guayaquil  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que ha ocurrido el siguiente movimiento participativo en la compañía SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA CIA. LTDA.:

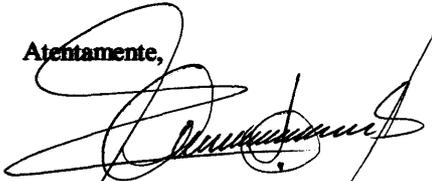
- El socio David Delgado Almeida ha cedido las CIEN participaciones sociales de un Dólar cada una, numeradas de la 9.901 a la 10.000 a favor del socio Víctor Camilo Guzmán Palacios, con cédula 0912575461.

Dicha cesión se instrumentó mediante escritura pública otorgada ante la Abg. Wendy Vera Ríos, Notaria suplente Trigésima de Guayaquil, el 18 de octubre del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de noviembre de 2007.

Adjunto a la presente comunicación, un testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones sociales.

Sírvase por tanto, señor Intendente, disponer que el Dpto. de Registro de Sociedades tome nota de la cesión realizada.

Atentamente,



**Abg. Camilo Guzmán Palacios**  
**GERENTE - SEPROAMERICA CIA. LTDA.**  
**C.C. No. 0912575461**



OK.  
W  
18 APR 2008

Manabe

**CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR  
DAVID DELGADO ALMEIDA A  
FAVOR DEL SEÑOR VICTOR  
CAMILO GUZÑAY PALACIOS  
CUANTIA: \$ 100,00**



En la Ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciocho de octubre del año dos mil siete, ante mi, abogada WENDY MARIA VERA RIOS, Notaria Suplente del Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario titular Trigésimo de este Cantón comparecen, los cónyuges DAVID WASHINGTON DELGADO ALMEIDA y la señora ELDA PIEDAD NUÑEZ NIEVES, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada y VICTOR CAMILO GUZÑAY PALACIOS, por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de ocupación ejecutivos y domiciliados en la ciudad de Guayaquil; capaces de obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la

minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública los cónyuges DAVID WASHINGTON DELGADO ALMEIDA y la señora ELDA PIEDAD NUÑEZ NIEVES, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, ecuatorianos, mayores de edad, ejecutivos, casados y



P

W

domiciliados en la ciudad de Guayaquil y VICTOR CAMILO GUZÑAY PALACIOS, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El señor DAVID WASHINGTON DELGADO ALMEIDA es socio de la compañía SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA CIA. LTDA.; b) La compañía SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA CIA. LTDA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo de este Cantón, Doctor Picro Aycart Vincenzini, el doce de abril de dos mil siete y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta i uno de julio de dos mil siete.- c) La Junta General Universal de Socios celebrada el diecisiete de octubre del año dos mil siete decidió aprobar la cesión de participaciones que hace el señor DAVID WASHINGTON DELGADO ALMEIDA a favor de socio, señor VICTOR CAMILO GUZÑAY PALACIOS.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Mediante la presente escritura pública, el señor DAVID WASHINGTON DELGADO ALMEIDA cede y transfiere cien participaciones sociales que poseía en la compañía SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA CIA. LTDA a favor del señor VICTOR CAMILO GUZÑAY PALACIOS, quien comparece aceptando dicha cesión. Comparece también la señora ELDA PIEDAD NUÑEZ NIEVES, cónyuge del cedente para aceptar la cesión de participaciones que se hace .- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la Escritura Pública, debiendo agregar como documento habilitante la copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía.- Firma Ilegible.- Abogado Camilo Guzñay Palacios.- Registro numero ocho mil seiscientos once.- Hasta aquí la

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA C. LTDA.  
CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO  
SIETE, A LAS DIEZ HORAS.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete, siendo las diez horas, en la oficina de la Compañía SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA C. LTDA., ubicada en la Cda. Simón Bolívar, Mz. 2 Solar # 85, se reúnen todos los socios de la compañía, con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los señores: Otto Edmundo Sotomayor Vélez, propietario de nueve mil ochocientos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Victor Camilo Guznay Palacios, propietario de cien participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y David Delgado Almeida, propietario cien participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de las participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, se encuentran a la presente fecha, íntegramente suscritas y pagadas.

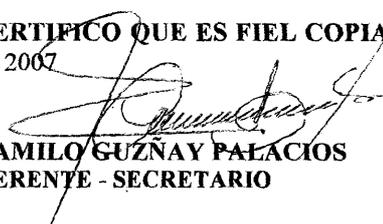
Preside la Junta al señor Otto Edmundo Sotomayor Vélez, y actúa como Secretario el Gerente señor Camilo Guznay Palacios. El Presidente de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, que es de diez mil dólares, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; hecho lo cual, ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

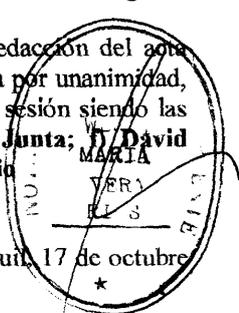
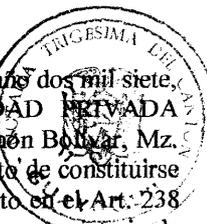
**PUNTO UNICO:** Aprobar la cesión de participaciones que hace el socio David Delgado Almeida;

Una vez aprobado por unanimidad el único punto del temario planteado, se da tratamiento a la aprobación de la cesión de participaciones sociales que hace el socio, señor David Delgado Almeida a favor del socio Camilo Guznay Palacios de cien participaciones sociales numeradas de la 9.901 a la 10.000. Luego de una breve deliberación, la Junta resuelve por unanimidad aprobar la cesión de participaciones que hace el socio David Delgado Almeida a favor del socio Camilo Guznay Palacios, cesión que deberá instrumentarse mediante escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil de Guayaquil.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas.- Acto seguido se levanta la sesión siendo las doce horas.- f) Edmundo Sotomayor Vélez - Presidente de la Junta; D) David Delgado Almeida; f) Camilo Guznay Palacios - Gerente - Secretario

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Guayaquil, 17 de octubre de 2007

  
**CAMILO GUZNAY PALACIOS**  
GERENTE - SECRETARIO



*P*

REPUBLICA DEL ECUADOR

*David Delgado Almeida*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

**153-0071**  
 NUMERO

**0908659857**  
 CEBULA

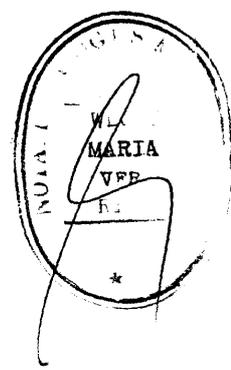
**DELGADO ALMEIDA DAVID WASHINGTON**

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 LETAMENDI  
 PARROQUIA

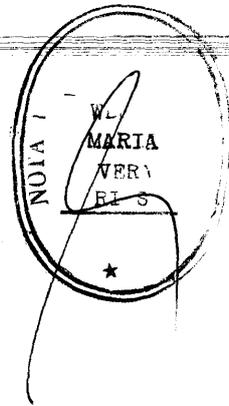
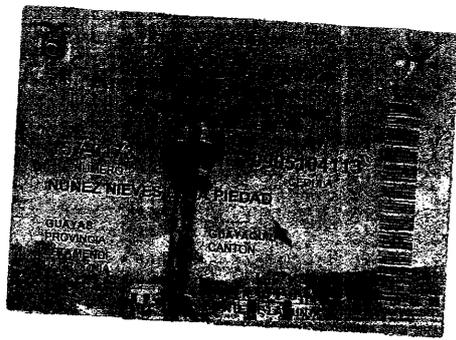
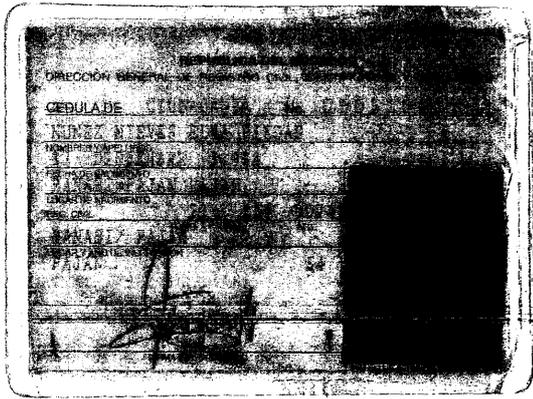
GUAYACUIL  
 CANTON

*[Signature]*

MINISTERIO DE LA JUSTIA

*P*



PD

minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz al otorgante este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- El Notario.  
Doy fe.-



*David Washington Delgado Almeida*

DAVID WASHINGTON DELGADO ALMEIDA

CED. CIU. No. 090865985-7

CER. VOT. No. 153-0071

*Elida Piedad Nuñez Nieves*

ELDA PIEDAD NUÑEZ NIEVES

CED. CIU. No. 0905104113

CER. VOT. No. 157-0173

*Victor Camilo Guznay Palacios*

VICTOR CAMILO GUZÑAY PALACIOS

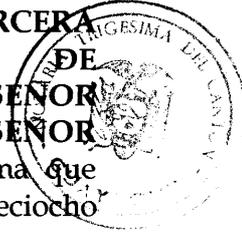
CED. CIU. No. 0912575461

CER. VOT. No. 007-0104

*Maria Vera*

MARIA  
VERA  
E I S  
P I N T  
\*

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta **TERCERA**  
**COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE**  
**PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR**  
**DAVID DELGADO ALMEIDA A FAVOR DEL SEÑOR**  
**VICTOR CAMILO GUZÑAY PALACIOS** la misma que  
firmo, rubrico y sello en la ciudad de Guayaquil, el dieciocho  
de octubre del dos mil siete.- De todo lo cual doy fe.-



*Wendy Maria Vera Rios*  
**NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE**





NUMERO DE REPERTORIO: 56.139  
FECHA DE REPERTORIO: 13/nov/2007  
HORA DE REPERTORIO: 12:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha trece de Noviembre del dos mil siete, queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **DAVID WASHINGTON DELGADO ALMEIDA** con la autorización de su cónyuge **Elda Piedad Núñez Nieves** cede y transfiere **cien (100)** participaciones sociales a favor de **VICTOR CAMILO GUZÑAY PALACIOS**, las participaciones son de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una que poseen dentro del capital social de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA CIA. LTDA.**, de fojas 131.393 a 131.400, Registro Mercantil número 23.412. - 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja 1.046 del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del 2007, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 56139



S

REVISADO POR: *ALF*



*Zoila Cedeño*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA